



Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00100-00
Demandantes	Hernando Marín Cotamo y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Pone en conocimiento y requiere parte actora.

1. ANTECEDENTES

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional remite respuesta al requerimiento hecho por este Despacho, en donde manifiesta que aún restan por allegarse los conceptos médicos de Ultrasonografía articular de hombro izquierdo y concepto de neurocirugía por fractura al señor Hernando Marín Cotamo.

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional que obra de folios 277 a 279.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Pone en conocimiento de las partes por el término de cinco días, la respuesta dada por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional que obra de folios 277 a 279.

SEGUNDO: Se conmina a la parte actora con el fin de que informe el estado de los trámites realizados para aportar los conceptos faltantes y obtener el resultado de la calificación de la Junta Médico Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

TQF

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 64 del DIECIOCHO (18) de DICIEMBRE de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario